

RESOLUCIÓN No. 20260030
(20-04-2026)

POR LA CUAL SE EXONERA DEL CUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO A UN DOCENTE DE CÁTEDRA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM, en coherencia con sus responsabilidades y atribuciones estatutarias contenidas en el artículo 29° del Estatuto General (Acuerdo 011 de 2025), y,

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de personal de cátedra, Acuerdo No. 04 de 2013 de la Institución Universitaria, ITM, en el artículo 2° establece que para ser docente de cátedra se deben cumplir con los siguientes requisitos: acreditar título profesional universitario, título de posgrado, estar inscrito en la base de datos de la institución y acreditar experiencia profesional o docente mínimo de un (1) año en educación superior.

Que el mismo artículo 2° del reglamento de personal de cátedra establece que: *"Por necesidades del servicio, el consejo Académico podrá previa sustentación del Consejo de Facultad, excepcionar la experiencia docente o el título de posgrado"*.

Que, dando cumplimiento a lo preceptuado en el considerando anterior, previo concepto favorable del **Comité de Extensión Académica** ha conceptuado favorablemente sobre el levantamiento de aquel para los docentes que se relaciona en la parte resolutive de esta disposición y conforme al reglamento del profesor de cátedra, es competencia de esta Corporación, la exoneración del mismo.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Exonerar de la presentación del título de posgrado a los profesionales que se relacionan a continuación los cuales serán contratados como docentes de cátedra por **Extensión Académica** para el semestre académico 2026-1

Personas
1035429008 – CATHERIN JOHANA CARDONA URIBE



1152692513 – JOHN DANIEL PANIAGUA TOBON
1007056443 - LEIDY JOHANA MORENO PEREA
1017174536 - YULMAR OSPINA JIMENEZ
43675628 – LUZ BIBIANA GUERRA GUTIERRES
1113625672 – NELSON ARLEY HENAO LOPEZ
8029275 – OSCAR ANDRES GRANADA RENGIFO
98711552 – CARLOS DAVID JARAMILLO GONZALES
71776695 - CESAR MONTOYA GONZALES

Parágrafo Único: a partir de la expedición del presente acto administrativo, las personas que quedaron exoneradas no requerirán que nuevamente la Facultad realice el proceso de exoneración para futuros semestres.

ARTÍCULO 2º. La remuneración de la hora cátedra de los docentes exonerados se hará conforme lo dispuesto en la resolución rectoral por medio de la cual se asignan los valores de remuneración a las categorías de profesores de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria - ITM para la vigencia 2026

ARTÍCULO 3º. Copia de la presente resolución se envía al departamento de personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 20-04-2026.


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Página 3 de 3
CONAC20260030
20-04-2026 08:58:22
Radicador: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA

**HACEMOS
UNIVERSIDAD PÚBLICA
DE ALTA CALIDAD**

Martha Cecilia Espitia Almanza

Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL

Juan Esteban Alzate Ortiz

Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Luiz Marcela Omaña Gomez

Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL

www.itm.edu.co

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354. Via al Volador

Tiéfono: (+604) 440 51 00 Fax: (+604) 440 51 02 / Medellín - Colombia / Código Postal: 050034

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL DISTRITO DE MEDELLÍN

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación